



DRA YAQUELINE ANTONIAGHENO HEREDIA
DIRECTORA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICO AGROPECUARIAS
ORIZABA CORDOBA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **26 de mayo de 2021**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **BIOLOGIA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
BIOESTADISTICA	6.00	SEC2	IPP	ERICK JOAQUIN CORRO MENDEZ	470.90	FAVORABLE	
				DEL ROSARIO ARELLANO JOSE LUIS	450.20	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
BIOQUIMICA	6.00	SEC1	IPP	DE JESUS SANCHEZ MARCELA	693.44	FAVORABLE	
BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	6.00	SEC1	IOD	DE JESUS SANCHEZ MARCELA	794.50	FAVORABLE	
				VELAZQUEZ NARVAEZ ALBERTO CARLOS	300.60	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
ESPOROFITAS	6.00	SEC1	IPP	VELAZQUEZ NARVAEZ ALBERTO CARLOS	250.25	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
ESPOROFITAS	6.00	SEC2	IPP	VELAZQUEZ NARVAEZ ALBERTO CARLOS	250.25	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
GESTION AMBIENTAL	6.00	SEC1	IPP	JOSE FELICIANO PEREZ ROMERO	612.00	FAVORABLE	
				SERAPIO BAUTISTA BLANCA ESTHER	602.20	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
 "Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
 Xalapa, Ver., 26 de junio de 2021


 DR. DOMINGO CANALES ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CS. BIOLÓGICAS-AGROP.



Universidad Veracruzana

C202201-0010

P-001

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C.c.p. Archivo